INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9226104 del año 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA - Despacho Regional Norte de Santander
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9226104 del año 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de enero de 2026
OBJETO	Prestar los servicios profesionales para implementar el servicio de emprendimiento con enfoque diferencial dirigido a la población víctima del desplazamiento por el conflicto armado, mediante la asesoría en la ideación, formulación de planes de negocio, la creación y fortalecimiento unidades productivas, acompañando la ejecución de procesos de capacitación y la entrega de materiales de formación según lo establecido en el anexo metodológico promoviendo la asociatividad, sostenibilidad y escalabilidad de los emprendimientos.
CONTRATISTA	Isabel Cristina Zambrano Jaimes
FECHA DE INICIO	02 de febrero de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2026.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 48.048.000

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	EQUIDAD SEGUROS		
NRO. DE PÓLIZA	ISC000019684		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	30 de enero de 2026		
FECHA APROBACIÓN	30 de enero de 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	21/01/2026	05/05/2027	$ 4.804.800

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO 48.048.000

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$ 4.368.000	$ 4.368.000	$ 43.680.000	9.09%
$ 4.368.000	$ 8.736.000	$ 39.312.000	18.18%
$ 4.368.000	$ 13.104.000	$ 34.944.000	27,27%
$ 4.368.000	$ 17.472.000	$ 30.576.000	36,36%
$ 4.368.000	$ 21.840.000	$ 26.208.000	45,45%
$ 4.368.000	$ 26.208.000	$ 21.840.000	54,54%

En mi calidad de supervisora certifico que la contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del contrato y de acuerdo con la información reportada del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La contratista, mediante comunicación remitida por correo electrónico el 30 de julio de 2026, informó a la supervisión del contrato sobre el accidente laboral ocurrido el 29 de julio de 2026, durante el desarrollo de una visita a una unidad productiva, actividad relacionada con el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales a su cargo.

Con ocasión del evento reportado, la contratista allegó los respectivos soportes para conocimiento y valoración de la supervisión, entre ellos: Anexo N.° 1 – Reporte de Accidente, FURAT – Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo, evidencia fotográfica de la visita realizada, historia clínica, incapacidad médica por treinta (30) días, formato de negación de la ARL para la intervención y PRATEA – oficio de la ARL mediante el cual se solicitan pruebas relacionadas con el evento ocurrido.

De acuerdo con la documentación aportada, la contratista presenta un diagnóstico de fractura de la epífisis inferior del radio de la mano izquierda, derivado del accidente laboral reportado, situación que genera una incapacidad médica temporal y que, por su naturaleza, imposibilita durante el periodo certificado el desarrollo normal de las actividades contractuales que requieren su presencia y participación en las instalaciones del SENA.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la Cláusula Décima del Anexo del Contrato contempla la posibilidad de suspender temporalmente la ejecución contractual, así como las condiciones y requisitos para su procedencia, se considera técnica y administrativamente pertinente solicitar la suspensión

temporal del contrato, como consecuencia de la situación sobreviniente presentada y debidamente soportada por la contratista.

La solicitud de suspensión se fundamenta, además, en la necesidad de garantizar que la ejecución contractual se desarrolle bajo condiciones que permitan el adecuado cumplimiento de las obligaciones pactadas, evitando exigir a la contratista la ejecución de actividades durante un periodo en el cual se encuentra formalmente incapacitada para laborar como consecuencia de un accidente ocurrido en el marco del desarrollo de sus actividades contractuales.

Por lo anterior, en mi calidad de supervisora del contrato, y una vez revisada la documentación presentada, manifiesto que no existe objeción por parte de la supervisión frente a la solicitud de suspensión, al encontrarse sustentada en una circunstancia sobreviniente, debidamente acreditada mediante incapacidad médica y documentación relacionada con el accidente laboral.

En consecuencia, se solicita que la suspensión del contrato tenga como fecha de inicio el 5 de agosto de 2026 y como fecha prevista de reinicio el 27 de agosto de 2026, sin perjuicio de las determinaciones que correspondan de acuerdo con la evolución de la situación médica y los soportes que legalmente sean procedentes.

Finalmente, se deja constancia de que, de acuerdo con el seguimiento efectuado por la supervisión, la suspensión solicitada no genera perjuicio para el normal desarrollo de las actividades de la Entidad, ni compromete el cumplimiento de las metas institucionales asociadas al contrato, toda vez que durante el periodo señalado se adoptarán las medidas de coordinación y seguimiento que resulten necesarias para garantizar la continuidad de las actividades y la adecuada prestación de los servicios institucionales.

La presente solicitud se formula en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, buena fe, economía y continuidad de la función administrativa, y atendiendo las condiciones contractuales aplicables, dejando constancia de que la suspensión corresponde a una circunstancia excepcional y temporal, debidamente soportada, que afecta la posibilidad material de ejecución de las obligaciones durante el periodo de incapacidad.

Que el balance financiero del contrato que será objeto de suspensión es el siguiente: El compromiso presupuestal es el Nro. 7526 de 2.026.

El estado financiero del contrato es el que a continuación se presenta:

ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato	$ 48.048.000
valor total actual de contrato	$ 48.048.000
Valor a reversar a favor del SENA	-$ 3.931.200
valor total por ejecutar por parte del contratista	$ 44.116.800

Conforme a lo anterior, la proporción de los pagos a la contratista se realizará de la siguiente manera:

MES	VALOR A PAGAR
Febrero	$ 4.368.000
Marzo	$ 4.368.000
Abril	$ 4.368.000
Mayo	$ 4.368.000
Junio	$ 4.368.000
Julio	$ 4.368.000
Agosto	$ 436.800
Septiembre	$ 4.368.000
Octubre	$ 4.368.000
Noviembre	$ 4.368.000
Diciembre	$ 4.368.000
TOTAL	**$ 44.116.800**

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

SUSPENDER el contrato por el término de [17 días], es decir, desde el [10 de agosto 2026] y hasta el [27 de agosto de 2026] inclusive. Así las cosas, la fecha de terminación del contrato será el [31 de diciembre de 2026].

REDUCIR el contrato en $ 3.931.200 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE).

6. OBSERVACIONES

El presente contrato de prestación de servicios se ha ejecutado a cabalidad, ha habido cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas el 30 de enero del 2026.

Para constancia se firma en Cúcuta a 11 de agosto de 2026.

Firmado digitalmente por MAGDA YULIETH BARBOSA MUÑOZ
Fecha: 2026.08.12 09:11:25 -05'00'

Magda Yulieth Barbosa Muñoz
Supervisora del contrato Nro. CO1.PCCNTR.9226104 del año 2026

Elaboró: Magda Yulieth Barbosa Muñoz
Reviso: Myriam Gisela Rivera Vera –Contratista- Contratación SPI